



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

4467 BASES CONVOCATORIA OFICIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DOS (2) PLAZAS DE OFICIAL/A DE MEDIO AMBIENTE, DEL SUBGRUPO C2, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA (CÓDIGOS 1.4.185.01 Y 1.4.185.02).

BASE PRIMERA. Preliminar:

La convocatoria que regula estas bases está sujeta también a lo que determinan las Bases Genéricas del Ayuntamiento de Alcoy, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 291, de 21 de diciembre de 2006, así como en la legislación vigente en esta materia.

BASE SEGUNDA. Objeto de la convocatoria:

Cubrir en propiedad las plazas que figuran en el epígrafe, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público 2018, destinadas a la realización de las siguientes funciones específicas:

- Trabajos de apeo, poda, triturado, troceado y desbroce de árboles y arbustos en obras de prevención de incendios, áreas recreativas y mantenimiento de espacios naturales. Manejo de todo tipo de maquinaria forestal como motosierra, desbrozadora, trituradora, astilladora y accesorios de estas máquinas.
- Conducción de vehículos de tracción simple, tracción 4x4, tractores y excavadoras. Manejo de aperos y accesorios de los mismos como cabrestantes, trituradoras, astilladoras, desbrozadoras, quitanieves, palas, aperos de labranza, etc.
- Realización de todo tipo de trabajos en el entorno natural consistentes en labores de albañilería, mampostería, carpintería, carpintería forestal, señalización, fontanería y cerrajería, todos ellos de carácter básico para la realización de trabajos de construcción y mantenimiento de áreas recreativas, senderos, espacios de ocio en entorno natural, refugios, espacios y reservas para fauna y en todos aquellos lugares encomendados.
- Realización de todo tipo de trabajos para el mantenimiento de instalaciones dependientes del Departamento de Medio Ambiente consistentes en labores de



albañilería, mampostería, carpintería, fontanería, cerrajería, pintura, señalización, etc..

- Realización de todos los trabajos que se indican en los lugares donde se necesite, siendo el transporte tanto de materiales como de herramientas, una parte de los trabajos que forman parte de las funciones.
- Trabajos de mantenimiento del parque de vehículos, maquinaria y herramientas asignadas.
- Trabajos de organización, información a usuarios, apertura y cierre, toma de datos, mantenimiento y limpieza de las instalaciones asignadas al Departamento de Medio Ambiente.
- Trabajos de limpieza, recogida de todo tipo de residuos y adecuación de espacios. Trabajos de vigilancia e información en materia de gestión de residuos y limpieza urbana.
- Trabajos de educación ambiental, realizando actividades para ciudadanos en general y estudiantes en especial consistente en la organización y desarrollo de jornadas de educación ambiental en cualquiera de los ámbitos organizados por el Ayuntamiento participando como educadores en las mismas.
- Realización de informes, reportes y memorias de los trabajos realizados.
- Trabajos de apoyo a actividades de voluntariado medioambiental, tanto organizadas por Ayuntamiento como de ONG's vinculadas con el mismo.
- Trabajos de apoyo en actuaciones de Protección Civil en cualquier emergencia que se pueda presentar: Incendios, inundaciones, tormentas, nevadas, búsquedas, etc.
- Todos aquellos trabajos encargados por la dirección del Departamento de Medio Ambiente.

BASE TERCERA. Requisitos específicos:

- Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcoy, ocupando una plaza del antiguo Grupo E, y tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios en dicho grupo.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente. Las equivalencias de los títulos deben ser acreditadas por los propios aspirantes, exigiéndose certificación acreditativa de las mismas.
- Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

BASE CUARTA. Derechos de examen:

Quedan fijados en 32,10 €, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, que también regula las exenciones y bonificaciones existentes.

BASE QUINTA. Tribunal Calificador:

Será de categoría segunda y estará compuesto por:



- Presidente: Un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- Vocales: Dos funcionarios del Ayuntamiento de Alcoy designados por el Presidente de la Corporación y un funcionario designado por la Dirección General de Administración Local.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

BASE SEXTA. Incidencias:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en lo no previsto en estas bases.

BASE SÉPTIMA. Ejercicios de la fase de oposición:

Primer Ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 10 preguntas sobre los temas que figuran en el temario específico que se recoge en el Anexo II de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de una hora.

Se valorarán los conocimientos, el planteamiento y la exposición.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura del mismo. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con las preguntas formuladas.

Este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

Segundo Ejercicio: Consistirá en realizar diversos supuestos prácticos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y conocimientos inherentes al mismo.



La duración de este ejercicio será de dos horas.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, el Tribunal podrá determinar, o no, que cada aspirante proceda a la lectura del mismo. En el caso de que cada aspirante lea su ejercicio, el Tribunal podrá formular al aspirante todas aquellas preguntas, aclaraciones o cuestiones que considere de interés en relación con los supuestos formulados.

Este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

Tercer Ejercicio: Consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test sobre el contenido del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

La duración de este ejercicio será de una hora.

Las contestaciones correctas tendrán un valor de 0,25 puntos, y cada una de las contestadas incorrectamente restarán 0,10 puntos a la nota total. Así, este ejercicio será valorado con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

Los aspirantes de promoción interna, que para ocupar la plaza en propiedad actual hayan superado en sus respectivas Oposiciones un ejercicio sobre materias comunes que haya constituido al menos una quinta parte del programa, y que incluya temas de Constitución Española, Organización del Estado, Estatuto de Autonomía, Régimen Local, Derecho Administrativo General, Hacienda Pública y Administración Tributaria, quedarán exentos de la realización de este tercer ejercicio.

Este ejercicio será valorado como "apto" o "no apto", debiendo obtener al menos una puntuación de 5 sobre 10 para ser calificado como "apto".

Cuarto ejercicio: Consistirá en una prueba que evalúe la comprensión oral y/o escrita del idioma valenciano. La realización de este ejercicio se podrá sustituir con la presentación del título de grado medio emitido por la Junta Qualificadora de



Coneixements de Valencià, lo que supondrà otorgar el màxim de dos (2) punts, o con la presentació del títol de coneixements de grau elemental emès per la Junta mencionada, lo que supondrà otorgar un (1) punt. No obstant, en este últim cas, el aspirant podrà presentar-se a la prova a efectes de superar dita nota.

BASE OCTAVA. Fase de concurs:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, serán valorados por el Tribunal de acuerdo con el siguiente baremo:

1. ANTIGÜEDAD (hasta un máximo de 7 puntos)

- 1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en el mismo subgrupo de clasificación. 0,10 puntos.
- 1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en diferente subgrupo de clasificación. 0,05 puntos.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (hasta un máximo de 5 puntos)

- 2.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración pública en el mismo ámbito funcional (servicio o departamento) que el puesto ofrecido en la convocatoria. 0,10 puntos.
- 2.2. - Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada, con categoría profesional equivalente a la del puesto ofertado: 0,02 puntos. Únicamente se considerará acreditada esta experiencia profesional si se aporta el contrato de trabajo, así como certificación oficial de períodos de cotización en el régimen general de la seguridad social o en alguno de los regímenes especiales dentro del grupo de cotización de la categoría y grupo de las vacantes especificadas en la presente convocatoria, junto con los contratos de trabajo, y/o nóminas que acrediten la relación contractual y categoría profesional. El máximo de puntos a otorgar en este subapartado será de 2.

3. FORMACIÓN (hasta un máximo de 12 puntos)

3.1. VALENCIANO (hasta un máximo de 2,50 puntos)

Se acreditará con el título de la Junta Calificadora de conocimiento en Valenciano:

- ↘ Certificado de nivel A1, A2 o Nivel Oral: 1,00 punto
- ↘ Certificado de nivel B1 o Nivel Elemental: 1,50 puntos



- ↘ Certificado de nivel B2, C1 o Nivel Medio: 2,00 puntos
- ↘ Certificado de nivel C2 o Nivel Superior: 2,50 puntos

Sólo se valorará la titulación más alta del Valenciano.

3.2. TITULACIÓN ACADÉMICA (hasta un máximo de 3,5 puntos)

Se valorará según los siguientes criterios:

3.2.1. Títulos que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo:

- Doctorado: 3,50 puntos
- Máster: 3,25 puntos
- Licenciado Universitario o equivalente: 3,00 puntos
- Grado, Diplomado Universitario o equivalente: 2,50 puntos
- Ciclos Formativos de Grado Superior: 2,00 puntos
- Bachillerato, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Ciclos Formativos de Grado Medio, o equivalente: 1,50 puntos

3.2.2. Títulos no relacionados con el puesto convocado:

- Doctorado: 1,75 puntos
- Máster: 1,62 puntos
- Licenciado Universitario o equivalente: 1,50 puntos
- Grado, Diplomado Universitario o equivalente: 1,25 puntos
- Ciclos Formativos de Grado Superior: 1,00 punto
- Bachillerato, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Ciclos Formativos de Grado Medio, o equivalente: 0,75 puntos

Sólo serán valorados los títulos superiores a los exigidos como requisito de la convocatoria, y entre ellos, únicamente la titulación académica más alta.

3.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (hasta un máximo de 6 puntos)



Será de aplicación tanto para aquellos cursados como impartidos por el interesado.

Para la acreditación de títulos, diplomas y cursos se estará a lo dispuesto en el Decreto 176/93 del Consell de la Generalitat Valenciana, que modifica el Decreto 117/91, también de la Generalitat Valenciana, y que dice así: "Se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por la Universidad, institutos o Escuelas Oficiales de formación de funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados por los Institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad."

La valoración de cada curso, se efectuará en función de su duración, y se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto a desempeñar: 0,02 puntos por hora de formación.
- Cursos relacionados directamente con materias propias del puesto o puestos ocupados desde el acceso a la Función Pública, y cursos de prevención de riesgos laborales no relacionados con el puesto a desempeñar: 0,005 puntos por hora de formación.

No serán valorados aquellos cursos que no cumplan los requisitos mencionados en el punto anterior.

En el supuesto de cursos impartidos, éstos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas sucesivas ediciones de un mismo curso. Para la valoración de los mencionados cursos impartidos será condición indispensable que el impartirlos no forme parte de las funciones del puesto de trabajo que se ocupe.

ANEXO I. TEMARIO GENÉRICO

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.
- Tema 2. Organización del Estado. División de poderes.
- Tema 3. La Corona. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.
- Tema 4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.



- Tema 5. Las Entidades Locales: clases y potestades. El municipio: concepto y competencias.
- Tema 6. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.
- Tema 7. La Hacienda Local: principios y marco jurídico. La imposición y ordenación de los Tributos. Las ordenanzas fiscales.
- Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
- Tema 9. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios generales.
- Tema 10. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y Obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores.

ANEXO II. TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 1. Los Espacios Protegidos en el Término Municipal de Alcoi.
- Tema 2. Montes de utilidad pública y terrenos forestales en el término municipal de Alcoi.
- Tema 3. Las redes de senderos. Utilización de senderos y vías pecuarias con fines turísticos y medio ambientales. Normativas de señalización. La Via Verde De Alcoi.
- Tema 4. Las vías pecuarias término municipal de Alcoi.
- Tema 5. Concepto de Huerto Urbano. Antecedentes. Concepto y Tipologías. Agricultura ecológica.
- Tema 6. Plantación y repoblación forestal de árboles y arbustos.
- Tema 7. Trabajos silvícolas. Tipos y procedimientos. Medidas de seguridad en los trabajos forestales. Maquinaria forestal pesada y ligera.
- Tema 8. Ordenanza municipal de higiene urbana
- Tema 9. Ordenanza municipal de protección de arbolado de interés local. Catálogo de árboles y arboledas.
- Tema 10. Plan local de prevención de incendios forestales del término municipal de Alcoi.

Alcoi, 12 de junio de 2020.

El Alcalde,

Antonio Francés Pérez